



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL**  
**N° 353 -2012-GM-A/MPJB**

Villa Locumba, 28 de diciembre de 2012

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, señala que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala en su Art. 20° son atribuciones del alcalde, numeral 20) Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal; concordante con el Art. 39° que prescribe: "...Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas".

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 513-2011-A/MPJB, de fecha 27 de julio de 2011, se delega las funciones administrativas a la Gerencia Municipal, a fin de que se haga cargo de todo el personal de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, bajo cualquier régimen y modalidad contractual, suscribiendo los documentos correspondientes, y estando a su disposición la contratación, rotación y cese de personal.

Que, se ha designado al Ing. Luis Moisés Ramos Salgado, como responsable del proyecto: "Mejoramiento de la Producción Agrícola en la Zona Andina de la Provincia Jorge Basadre - Tacna", mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 062-2012-GM-A/MPJB.

Por lo que en uso de las facultades conferidas por el Art. 20° Inc. 20) y Art. 39° de la ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA**, al 31 de diciembre del 2012, la designación del Ing. Luis Moisés Ramos Salgado, como responsable del proyecto: "Mejoramiento de la Producción Agrícola en la Zona Andina de la Provincia Jorge Basadre - Tacna", agradeciéndole por los servicios prestados a la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente Resolución para su cumplimiento, al Ing. Luis Moisés Ramos Salgado y a las instancias administrativas correspondientes.

**ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO** toda Resolución que se oponga a la presente.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

*Recibidos  
x Micaela  
Westres  
30/01/13  
9:00am.*

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
JORGE BASADRE  
*[Signature]*  
ING. MARIO LUIS ALEVARADO CALDERÓN  
GERENTE MUNICIPAL